Contrato Nº 01/2022
"Reparación De Motoniveladora 140 CAT y Vibrocompactadora Sakai Con provisión de repuestos"

Entre la MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA, con RUC Nº 80020696-7, domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Ruta 14 – Alborada Centro, Distrito de Nueva Alborada, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR ALBINO MARTINEZ RAMIREZ** con Cédula de Identidad N° 3.438.208, acompañado del Secretario General, el Sr. **ALBERTO NATIVIDAD CABALLERO**, con Cédula de Identidad Nº 1.301.480, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal de **TALLER AGC REPUESTOS** con RUC Nº 4758115-8 domiciliada en el Barrio Campos Verdes de San Juan del Paraná, de la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **JORGE JUSTINO AYALA CARDOZO** con Cédula de Identidad N° 4.758.115, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA 140 CAT Y VIBROCOMPACTADORA SAKAI CON PROVISIÓN DE REPUESTOS "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la reparación por parte de una motoniveladora, marca CAT 140 K, con chasis N° CAT0140KJJPA01264*, matrícula S/N, y una **VIBROCOMPACTADORA MARCA SAKAI**, con chasis N° 2 SV 31-11443, matrícula S/N según detalles indicados en el pliego y cuyos demás datos se indican en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme. al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.461 ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2022 REPARACIÓN DE MOTONIVELADORA 140 CAT Y VIBROCOMPACTADORA SAKAI CON PROVISIÓN DE REPUESTOS, convocado por la Municipalidad de Nueva Alborada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 128/2022. ----------

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 87.590.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL).**

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
	Reparación de motoniveladora					
1	FILTRO DE ACEITE	CTP	Argentina	Unidad	195.000	195.000
2	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	CTP	Argentina	Unidad	665.000	665.000
3	CARTUCHO DE FILTRO SECUNDARIO	CTP	Argentina	Unidad	300.000	300.000
4	FILTRO TRAMPA DE AGUA	CTP	Argentina	Unidad	615.000	615.000
5	FILTRO	CTP	Argentina	Unidad	710.000	710.000
6	FILTRO COMBUSTIBLE	CTP	Argentina	Unidad	240.000	240.000
7	FILTRO HIDRAULICO	CTP	Argentina	Unidad	330.000	330.000
8	STIP WEAR	CAT	Argentina	Unidad	315.000	1.260.000
9	TAPA	CAT	Argentina	Unidad	30.000	300.000
10	STIP WEAR (INSERTO)	CAT	Argentina	Unidad	190.000	190.000
11	STIP WEAR (INSERTO)	CAT	Argentina	Unidad	105.000	630.000

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

12	STIP WEAR (INSERTO)	CAT	Argentina	Unidad	45.000	495.000
13	ACEITE 15W40	EVORA	Argentina	Unidad	700.000	2.100.000
14	ACEITE HIDRA 20 LTS	EVORA	Argentina	Unidad	680.000	2.040.000
15	ACEITE	EVORA	Argentina	Unidad	680.000	5.440.000
16	VENTANA 71	JD	Brasil	Unidad	1.400.000	1.400.000
17	GOMA VENTANA	JD	Brasil	Unidad	300.000	300.000
18	KIT DE LUCES	XINSHENG	China	Unidad	3.000.000	3.000.000
19	MUÑEQUIN	CAT	Argentina	Unidad	1.500.000	3.000.000
20	BARRA DE DIRECCIÓN	CAT	Argentina	Unidad	1.800.000	3.600.000
21	MANO DE OBRA	PY		Unidad	5.000.000	5.000.000
22	RODADOS - TRASLADO	PY		Unidad	600.000	600.000
23	EJE	CAT	Argentina	Unidad	4.800.000	4.800.000
24	PIÑON	CAT	Argentina	Unidad	2.280.000	2.280.000
25	COJINETE	CAT	Argentina	Unidad	500.000	500.000
26	MANO DE OBRA			Unidad	2.500.000	2.500.000
27	FAROS LED	XINSHENG	China	Unidad	250.000	2.000.000
28	REPARACION DE CILINDRO DE ARTICULACION	PY	PY	Unidad	2.200.000	4.400.000
29	REPARACION CILINDRO DE TORNOMESA	PY	PY	Unidad	2.400.000	4.800.000
	Reparación de vibrocompactadora					
30	REPARACION DE VIBROCOMPACTADOR	PY		Unidad	10.000.000	10.000.000
31	ACEITE HIDRAULICO DE 20 LTS	EVORA	Argentina	Unidad	1.400.000	1.400.000
32	RULEMAN CIGÜEÑAL	PY	Brasil	Unidad	6.000.000	12.000.000
33	MANO DE OBRA TORNERIA	PY	PY	Unidad	2.500.000	2.500.000
34	REPARACION MOTOR HIDRAULICO	PY	PY	Unidad	8.000.000	8.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es hasta el cumplimiento total de las

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de Mantenimiento Vial. ---

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas
que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal

Municipalidad de Nueva Alborada
Alberto Natividad Caballero
Secretario General

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. -

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Nueva Alborada, República del Paraguay a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós. ----------

Natividad Caballero
Secretario General
Municipalidad de Nueva Alborada

Oscar Albino Martinez Ramirez
Intendente
Municipalidad de Nueva Alborada

Jorge Justino Ayala Cardozo
p/ Taller AGC Repuestos
Proveedor

AG - C
Repuestos y Servicios
RUC: 4758115-8
Ruta N° 1 - km 8 -Encarnación